

Índice de Formularios

Ítems	Codificación	Identificación
1	F24_6_Feb.13	Imposibilidad de Practicar la Notificación
2	F80_4_Feb.13	Hoja de Control de Expedientes
3	F82_4_Jun.11	Control de Requerimientos de Actuaciones Fiscales
4	F83_4_Jun.11	Control de Asignación de Actuaciones Fiscales

Índice de Modelos

Ítems	Codificación	Identificación
1	M18_Ago.12	Certificación de Copias
2	M24_Feb.13	Notificación
3	M25_Feb.13	Auto de Proceder
4	M27_Feb.13	Auto de Incorporación de Documentos (Escrito de Promoción de Pruebas)
5	M28_Feb.13	Auto de Incorporación de Documentos (Informe de Resultados)
6	M29_Feb.13	Cartel de Notificación
7	M30_Feb.13	Valoración Jurídica
8	M32_Feb.13	Auto de Archivo (Por prescripción, por falta de Pruebas o debilidades de Control Interno)
9	M33_Feb.13	Carátula de Expedientes
10	M34_Nov.11	Auto de Cierre y Apertura de Pieza
11	M35_Feb.13	Auto para el Lapso de Promoción de Pruebas
12	M36_Feb.13	Auto para el Lapso de Evacuación de Pruebas
13	M37_Jun.11	Auto de Corrección de Foliatura
14	M38_Feb.13	Informe de Resultados
15	M39_Feb.13	Acta de Incorporación de Actuaciones Fiscales al Inventario
16	M145_Feb.13	Auto Incorporación de Documentos (Edicto)
17	M146_Feb.13	Auto de Incorporación de Documentos por prensa
18	M147_Feb.13	Auto Incorporación de Documentos (Otorgamiento de Poder)
19	M148_Feb.13	Auto de Incorporación de Documentos (General)
20	M149_Feb.13	Auto (Copias simples menos de 50 Copias)
21	M150_Feb.13	Auto (Copias simples más de 50 Copias)
22	M151_Feb.13	Auto de Aprobación de Copias Certificadas
23	M152_Feb.13	Acta de Declaración de Testigos
24	M153_Feb.13	Acta (Imposibilidad de Practicar Notificación Personal)



Ítems	Codificación	Identificación
25	M154_Feb.13	Nota de Designación al Abogado Fiscal DCAD
26	M155_Feb.13	Citación
27	M156_Feb.13	Entrega de copias solicitadas
28	M170_Feb.13	Nota de Designación al Abogado Fiscal DCACOP



Formularios

Anexo N° 1: F24_6_Feb.13 Imposibilidad de Practicar la Notificación



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MÉRIDA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA

IMPOSIBILIDAD DE PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN

		1. FECHA Y HORA	
2. DATOS DEL NOTIFICADO			
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCION			
3. DATOS DE LA NOTIFICACION			
DEPENDENCIA		FECHA	NUMERO DEL OFICIO
MOTIVO DE LA NOTIFICACION			
4. CAUSAS QUE IMPIDIERON LA NOTIFICACION			
<input type="checkbox"/> DIRECCION DEFECTUOSA	<input type="checkbox"/> EL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACION NO ESTABA PRESENTE EN LA DIRECCION INDICADA		
<input type="checkbox"/> LA PERSONA NOTIFICADA NO RESIDE EN LA DIRECCION INDICADA	<input type="checkbox"/> LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION NO TIENE CAPACIDAD PARA RECIBIR LA NOTIFICACION (MENOR DE EDAD O PERSONA EN SITUACION ESPECIAL).		
<input type="checkbox"/> NEGATIVA DEL DESTINATARIO O DE LA PERSONA A RECIBIR LA NOTIFICACION	<input type="checkbox"/> OTRO		
5. OBSERVACION			
6. DATOS DEL FUNCIONARIO NOTIFICADOR		7. DATOS DE LA PERSONA QUE SUMINISTRA LA INFORMACION	8. DATOS DEL TESTIGO
NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE IDENTIDAD		CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
FIRMA		FIRMA	FIRMA



Anexo N° 2: F80_4_Feb.13 Hoja de Control de Expedientes



HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTES

NUMERO DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO LEGITIMO: CEDULA DE IDENTIDAD:

FECHA DEL AUTO DE PROCEDER: FECHA DE NOTIFICACION:

LAPSO PROBATORIO

PROMOCION					EVACUACION				
FECHA DE VENCIMIENTO					FECHA DE VENCIMIENTO				
Notificado Representante / Legal	Apellidos y Nombres	Cedula de Identidad	Fecha	Firma	Notificado Representante Legal	Apellidos y Nombres	Cedula de Identidad	Fecha	Firma

Observaciones:



Anexo N° 3: F82_4_Jun.11 Control de Requerimientos de Actuaciones Fiscales



CONTROL DE REQUERIMIENTOS DE ACTUACIONES FISCALES

Funcionario: _____

Oficio		Organismo	Lapso	Fecha de Recibido	Fecha (Vence)	1ra Ratificación		Lapso	Fecha de Recibido	Fecha (Vence)	2ra Ratificación		Lapso	Fecha de Recibido	Fecha (Vence)	
N°	Fecha					Oficio N°	Fecha				Oficio N°	Fecha				



Anexo N° 4: F83_4_Jun.11 Control de Asignación de Actuaciones Fiscales



CONTROL DE ASIGNACIÓN DE ACTUACIONES FISCALES

FUNCIONARIO: _____

N°	Descripción	Entrega abogado sustanciador	días hábiles	Entrega al Coordinador	Entrega al Abogado Sustanciador (Primera Corrección)	Entrega al Coordinador (Primera Corrección)	Entrega al Abogado Sustanciador (Segunda Corrección)	Entrega al Coordinador (Segunda Corrección)	Entrega al Director	Entrega al Director (Primera Corrección)	Entrega al Director (Segunda Corrección)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											

Modelos

Anexo N° 1: M18_Ago.12 Certificación de Copias



CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, 1) _____, titular de la cédula de identidad N° _____, en mi carácter de 2) _____ del 3) _____, designado mediante (Resolución, Decreto) N° _____ de fecha _____, 4) publicado en la Gaceta Oficial del Estado N° _____, de fecha _____, debidamente facultado para este acto 5) (Cuerpo Directivo, Máxima Autoridad) mediante _____ N° _____ de fecha _____, certifica que la presente copia fotostática es reproducción fiel y exacta del 6) _____, el cual reposa en los archivos de este organismo.

En la ciudad de Mérida, a los ___ días del mes de _____ de 201_.

**7) FIRMA AUTOGRAFA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO,
CÉDULA DE IDENTIDAD
Y SELLO HÚMEDO DE LA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA**

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- 1) Nombres y apellidos completos del funcionario competente.
- 2) Cargo del funcionario o funcionaria que certifica.
- 3) Razón social completa del organismo.
- 4) Datos del instrumento legal mediante el cual se publicó el nombramiento del funcionario que suscribe la certificación.
- 5) Tipo y datos del instrumento legal mediante el cual se facultó para certificar documentos al funcionario que suscribe la certificación, así como en los casos de delegación por parte de la máxima autoridad.
- 6) Indicar si se trata de un original, copia simple o de una copia certificada.
- 7) La firma del suscriptor debe ser autógrafa o manual y no por medios mecánicos.

IMPORTANTE:

1. La certificación debe constar en el reverso de cada uno de los folios y no en instrumento separado.
2. La certificación la debe realizar la persona competente para ello, según el instrumento legal que lo faculte.
3. Se agradece ceñirse al presente modelo de certificación.

Anexo N° 2: M24_Feb.13 Notificación

PARA NOTIFICACIÓN

Pág: 1



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MÉRIDA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA

XX-XX-XX-XXX

Mérida, XX de XXX de XXXX

Ciudadano

NOMBRES Y APELLIDOS

V-XXXXXXXX

(Domicilio o residencia) Ay....., Edificio....., Piso...., Apto....

Urbanización, municipio, Edo...

Teléfono XXXX-XXX.XX.XX.

Me dirijo a usted, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, y lo contemplado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, a fin de informarle que la Dirección de Control de la Administración (Central y Otro Poder o Descentralizada) de la Contraloría del estado Mérida, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7, numeral 13 de la Resolución N° 261 contentiva de la Resolución Organizativa N° 3, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° 2.103 de fecha 11 de junio de 2010, donde se establece el funcionamiento y competencias de las Direcciones de Control de la Contraloría del estado Mérida, acordó mediante Auto de Proceder de fecha XX de XXX de XXXX, el inicio del Procedimiento de Potestad de Investigación relacionado con los hechos surgidos de la actuación fiscal realizada en el (Órgano o Ente), correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX.

De la referida investigación se pudo determinar los aspectos que a continuación se señalan: (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE CADA ACTO, HECHO U OMISIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR (CONDICIÓN Y CRITERIO)).

Se constató que el (Órgano o Ente) cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, no observándose ningún documento que evidenciara la aprobación del mismo por la máxima autoridad.

Las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de junio de 1997, en su artículo 22, establecen: "Los manuales técnicos y de procedimientos deben ser aprobados por las máximas autoridades jerárquicas de los organismos y entidades. Dichos manuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificativa que le sirva de soporte."

De la actuación fiscal practicada por este Órgano de Control Fiscal Estatal, se recabaron los siguientes elementos probatorios:

Continuación M24_Feb.13 Notificación



Pág: 2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MÉRIDA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA

- (ELEMENTOS PROBATORIOS)
- NOMBRAMIENTOS
- CERTIFICACIÓN DE CARGOS

Como quiera que los hechos que se mencionan, ocurrieron en el período durante el cual usted se desempeñó como (CARGO) del (ÓRGANO U ENTE), según se evidencia en Decreto Nº XX, de fecha XX de XX de XXXX, y certificación de cargos emanada del (ÓRGANO U ENTE) mediante Oficio Nº XXX de fecha XX de XX de XXXX; se le informa que a los fines de garantizar los derechos al debido proceso y a la defensa, consagrados en el numeral 1, del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, (MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA DE SER EL CASO) contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para promover todos los argumentos y medios probatorios que estime necesarios para su defensa, los cuales deberán ser presentados en copias debidamente certificadas por el funcionario competente. Vencido dicho plazo se abrirá un lapso de quince (15) días hábiles para la evacuación de las mismas, en caso de haber ejercido alguna actividad probatoria.

Al efecto, se anexa copia del texto íntegro del Auto de Proceder de fecha XX de (mes) del XXXX, constante de XXX (XX) folios útiles, el cual forma parte de la presente notificación.

Informado como ha sido del caso objeto de investigación, le comunico que a partir de la recepción de la presente notificación, usted o su apoderado, tendrán acceso inmediato al expediente distinguido con el Nº XX-XX-XXX, localizado en los archivos del Área Legal de la Dirección de Control de la Administración (Descentralizada o Central y Otro Poder), ubicada en el primer piso de la Sede de la Contraloría del estado Mérida, Urb. El Encanto, Prolongación Av. 2 Lora, Calle 42 Codazzi Nº 2-10, con Av. Urdaneta. Mérida estado Mérida; en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.; atención Abogado Fiscal XX (NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO).

Finalmente, le informo que se dejará constancia de las resultados de la mencionada investigación, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el referido expediente y servirá de base para ordenar el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Título III del Capítulo IV de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ~~ejusdem~~ y lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Continuación M24_Feb.13 Notificación



Pág: 3

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MÉRIDA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA

A los fines legales consiguientes, se le estima firmar el duplicado de la presente notificación, en el recuadro ubicado en la parte final de la misma, indicando nombre completo, cédula de identidad, fecha, hora y lugar donde se encuentra al momento de suscribirla (ciudad y estado), como constancia de la recepción de la presente notificación.

XXXXXXXXXX

Director (a) de Control de la
Administración (Central y Otro Poder o Descentralizada)

(Resolución Nº XX de fecha XX-XX-XXXX,
publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida Nº XXXX del XX-XX-XXXX)



Recibido por:

Nombres y Apellidos completos: _____

Número de cédula de identidad: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Ciudad y Estado: _____

Firma: _____

Vinculo con el Notificado: _____

Huella Dactilar: _____

INICIALES: COORDINADOR(A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

Anexo N° 3: M25_Feb.13 Auto de Proceder



Pág: 1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN XXXXXX

Mérida, XXXXXX

AUTO DE PROCEDER

De la Auditoría XXXX practicada por la Dirección de Control de la Administración XXXXX de la Contraloría del estado Mérida, al Instituto XXXXX, según se desprende del Oficio N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX y Credenciales XXX de fecha XX-XX-XXXX, suscritos por el Contralor del estado Mérida (P), dirigido al ciudadano XXXXX, CARGO QUE DESEMPEÑA; en este sentido, la evaluación se efectuó ALCANCE DE LA ACTUACIÓN; quien suscribe, **XXXX**, Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7, numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 3, contenida en la Resolución N° 261 de fecha 11 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° 2.103 de fecha 11 de junio de 2010, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, en concordancia con lo previsto en los artículos 70 y 72, numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, se observó lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN (CONDICIÓN Y CRITERIO).
2. OBSERVACION (CONDICION Y CRITERIO).
3. OBSERVACIÓN (CONDICIÓN Y CRITERIO).

De la actuación fiscal practicada por este Organó de Control Fiscal Estatal, se recabaron los siguientes elementos probatorios:

- EVIDENCIAS
- NOMBRAMIENTOS

Continuación M25_Feb.13 Auto de Proceder



Pág: 2

- CERTIFICACIONES DE CARGO
- FUNCIONES

En consecuencia, se ordena:

1. Fórmese el Expediente Administrativo del caso y asígnesele el N° XX-XX-XXX.
2. Incorpórese al Expediente toda la documentación relacionada con la actuación fiscal.
3. Cítese e interróguese a cualquier persona cuando en el curso de la investigación sea necesario tomar su declaración.
4. Notifíquese a los interesados legítimos de los hechos objeto de investigación de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre 2010, y una vez notificados los mismos tendrán diez (10) días hábiles, más el término de la distancia cuando corresponda, para promover pruebas, y quince (15) días hábiles para evacuarlas, de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009.
5. Practíquense todas las diligencias necesarias para el total esclarecimiento de los actos, hechos y omisiones que se investigan.
6. Incorpórese al Expediente la documentación probatoria promovida por los interesados legítimos.
7. Evácuase cualquier medio probatorio solicitado por los interesados legítimos, de resultar pertinentes a los fines de la investigación.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

M25_Feb.13



Anexo N° 4: M27_Feb.13 Auto de Incorporación de Documentos (Escrito de Promoción de Pruebas)



Para Escrito de Promoción de Pruebas

Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO DE INCORPORACION DE DOCUMENTOS

En tiempo hábil, el ciudadano XXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, en su condición de interesado legítimo en el expediente N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, consignó escrito de promoción de pruebas de fecha XX-XX-XXXX, constante de treinta y un (31) folios útiles, y anexos distribuidos de la siguiente manera: anexo marcado con la letra "A" constante de XXX (XX) folios útiles; anexo marcado con la letra "B" contentivo de XXX (XX) folios útiles; Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría XXXX practicada en el Instituto XXXXX, correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX. En este sentido, este Organode Control Fiscal, con el objeto de privilegiar el derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, en concordancia con lo establecido en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, acuerda incorporarlo consignado por el prenombrado ciudadano, en cuanto ha lugar en derecho; no obstante, este Organismo Contralor se reserva su valoración en la oportunidad en que sea dictado el Informe de Resultados de la investigación, de conformidad con el artículo 81 de la Ley *ut supra* señalada.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX

(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / INICIALES DEL ABOGADO FISCAL



Anexo N° 5: M28_Feb.13 Auto de Incorporación de Documentos (Informe de Resultados)

Para Informe de Resultados



Mérida, XX de XXX de XXXX

AUTO DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Se incorpora al expediente signado con el N° XXXXX de fecha XX de mes de XXXX, Informe de Resultados de fecha XX de mes de XXXX, correspondiente al Procedimiento Administrativo de Investigación iniciado por presuntas irregularidades detectadas en la Auditoría XXX practicada en el (ÓRGANO O ENTE), correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX, constante de XXX (XX) folios útiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de Diciembre de 2010 y lo establecido en los artículos 77 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración (Descentralizada O Central y Otro Poder)
(Resolución N° XX de fecha XX-XX-XXXX,
publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXX del XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR(A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

Anexo N° 6: M29_Feb.13 Cartel de Notificación



Para Cartel de Notificación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MÉRIDA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN XXXXXXXX

202° y 153°

SE HACE SABER

Al ciudadano XXXXX, titular de la cédula de Identidad N° V-XXXX, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, que la Contraloría del estado Mérida, a través de la Dirección de Control de la Administración XXXXXX, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo XX, numeral XX de la Resolución N° XXX contentiva de la Resolución Organizativa N° XX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, acordó mediante Auto de Proceder de fecha XX-XX-XXXX, iniciar una investigación por la presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones detectados en la actuación fiscal realizada en el Instituto XXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX; circunscrita (ALCANCE). En tal sentido, se hace del conocimiento al ciudadano XXXX, titular de la cédula de Identidad N° V-XXXX, en su condición de interesado legítimo en el presente procedimiento distinguido con el N° XXXX; en virtud de haberse desempeñado para la fecha como XXXX, que agotadas las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual, transcurrido quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, usted o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho para todas las fases del procedimiento, que se desarrollen en esta Dirección de Control. A los fines de garantizar su derecho a la defensa, consagrado en el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, en concordancia con lo previsto en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para exponer los alegatos y promover las pruebas que estime necesarias, en relación con la presunta ocurrencia de los actos, hechos u omisiones que se investigan. Vencido dicho plazo y en caso de haber promovido alguna actividad probatoria, se procederá a su evacuación en un lapso de quince (15) días hábiles. Una vez notificado usted o sus representantes legales, tendrán acceso inmediato al expediente identificado con el N° XX-XX-XXX, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder o Descentralizada, ubicada en la Av. Urdaneta, Urb. El Encanto, calle 42 (Cód.azul) N° 2-10, Mérida, Teléfonos: (0274) 263.49.36, 263.50.76 y 263.50.19; en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. Finalmente, se le informa que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados que quedará inserto en el expediente, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la Determinación de Responsabilidades, previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a tenor de lo establecido en el artículo 81.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / INICIALES ABOGADO FISCAL

Anexo N° 7: M30_Feb.13 Valoración Jurídica

Para Valoración Jurídica

Pág:1



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN XXXXXXX

Mérida, XX de mes de XXXX

Valoración Jurídica del Informe en el Definitivo de la Auditoría XXXXXX realizada por la Dirección de Control XXXXXXXX Instituto de XXXXXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX.

VALORACIÓN JURÍDICA

201° Y 153°

I ANTECEDENTES

La Dirección de Control XXXXXX de conformidad con las instrucciones impartidas en el Oficio N° XXXXXXXX de fecha XX de mes de XXXX y Credenciales N° XXXXXXXX de fechas XXXXXXXX, procedió a efectuar una Auditoría XXXXXX al Instituto XXXXXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX, la cual estuvo centrada en (OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN FISCAL).

II SUPUESTOS DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez analizado y estudiado el Informe Definitivo y los soportes documentales recabados durante la actuación fiscal, se desprende del mismo las siguientes observaciones:

A CONTINUACIÓN SE DEBE REALIZAR LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE CADA ACTO, HECHO U OMISIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR (CONDICIÓN, CRITERIO, CAUSA Y EFECTO).

1. Se constató que el (Órgano o Ente) cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, no observándose ningún documento que evidenciara la aprobación del mismo por la máxima autoridad.

En este sentido, las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de junio de 1997, en su artículo 22, establecen: "Los manuales técnicos y de procedimientos deben ser aprobados por las máximas autoridades jerárquicas de los organismos y entidades. Dichos manuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificativa que le sirva de soporte."

Continuación M30_Feb.13 Valoración Jurídica

Pág:2

RELACIÓN DE CAUSALIDAD Y EVIDENCIAS

-A-

Relación de Causalidad del Cargo

- Nombramiento.
- Certificación de Cargos.
- Ley, Decreto Resolución u acto administrativo donde señale (FUNCIONES INHERENTES AL CARGO Y BASE LEGAL).

-B-

Evidencias

De la actuación fiscal practicada por este Órgano Contralor, se recabaron las evidencias relacionadas con la observación antes señalada, las cuales se describen a continuación:

- (RELACIONAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS DE LAS OBSERVACIONES OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN, INDICANDO LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS Y ESTOS).

-C-

Valoración Jurídica

Conclusión jurídica a la cual llega el abogado fiscal una vez revisada las observaciones que anteceden como resultado del Informe Definitivo N° XXXXX, producto de las Actuaciones Fiscales realizadas por la Dirección de Control de la Administración _____ de este Órgano Contralor en el Organismo correspondiente al ejercicio económico financiero XXXXX, así como al criterio aplicado. De igual manera, recomienda que se incluyan nuevos criterios, o que se desestime por: falta de estos, falta de documentos probatorios entre otros, o en su defecto, se recomienda la apertura del procedimiento de potestad investigativa, por cuanto considera que existen méritos suficientes.

III

CONCLUSIONES

IV

RECOMENDACIONES

Del análisis jurídico realizado al Informe Definitivo de la Auditoría XXX de XXXXXXXX realizada por la (Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder ó Descentralizada) de la Contraloría del estado Mérida; y con fundamento en las razones de hecho y de derecho expuestas y en virtud, que existen evidencias suficientes, convincentes y pertinentes, así como mérito suficiente con relación a las observaciones identificadas con los números 1, 2 y 5; quien suscribe recomienda la el inicio de la Potestad de Investigación por parte de la (Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder ó Descentralizada) de la Contraloría del estado Mérida, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 17 de diciembre de 2010, y el Capítulo XI, Sección II del



Continuación M30_Feb.13 Valoración Jurídica

Pág:3

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, en concordancia con lo consagrado en el artículo 7, numeral 12, literal b, de la Resolución Nº 261 referida a la Resolución Organizativa Nº 3, contentiva del Funcionamiento y Competencia de las Direcciones de Control de la Contraloría del estado Mérida, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida Nº 2103 de fecha 11 de junio de 2010.

NOMBRE Y APELLIDO DEL ABOGADO FISCAL
CARGO

INICIALES: DIRECTOR (A) / COORDINADOR (A) DEL ÁREA

M30_Feb.13

Anexo N° 8: M32_Feb.13 Auto de Archivo (Por prescripción, por falta de Pruebas o debilidades de Control Interno)



Por prescripción, falta de pruebas o
debilidades de control interno

Pág:1

Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO DE ARCHIVO

Visto los resultados de la Valoración Jurídica de fecha XX-XX-XXXX, suscrita por la (el) ciudadana (o) XXXXXXXXXXXX Abogado Fiscal (X), relacionada con la actuación fiscal practicada por la extinta Dirección Sectorial de Control de la Administración Descentralizada (actualmente Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder / Descentralizada (SOLO APLICA EN ALGUNOS CASOS), según consta en los artículos 12 y 40 de la Resolución N° 258, contentiva del Reglamento Interno de la Contraloría del estado Mérida, publicado en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° 2.100, de fecha 11-06-2010), en cumplimiento del Plan Operativo Anual del ejercicio económico financiero XXXX, de conformidad con las instrucciones impartidas en el Oficio N° XXXX de fecha XX-XX-XX y Credencial N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, procedió a efectuar Auditoría de XXXXXXXXXXXX, correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX (ALCANCE), de cuyo análisis se determinó que en relación a la observación identificada con el número 1, (SEÑALAR LAS RAZONES QUE MOTIVARON EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN). Por los razonamientos expuestos según autorización del Contralor del estado Mérida, emitida mediante Cuenta N° XX-XX-XXX y Punto de Cuenta N° XX-XX-XXX de fecha XX-XX-XXX, quien suscribe (Nombres y Apellidos), en su condición de Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX de la Contraloría del estado Mérida, designado mediante Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX, acuerda el cierre y archivo de la actuación fiscal en referencia, contenida en el Informe Definitivo de la Auditoría de XXXX, durante el ejercicio económico financiero XXXX de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 12, literal a, de la Resolución N° 261, referida a la Resolución Organizativa N° 3, contentiva del Funcionamiento y Competencias de las Direcciones de Control de la Contraloría del estado Mérida, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° 2.103 de fecha 11-06-2010.

Cumplase.

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

INICIALES COORDINADOR (A) DEL ÁREA / INICIALES ABOGADO FISCAL

M32_Feb.13



Anexo N° 9: M33_Feb.13 Carátula de Expedientes

Para Carátula de Expediente

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN XXXXX	
EXPEDIENTE N°	XX-XX-XXX
PIEZA N°	01
FECHA	XXXX
ORGANISMO	XXXXX
ASUNTO	Procedimiento Administrativo de Investigación iniciado por los hechos detectados en la XXXX practicada en el Instituto XXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX.
XXXXXXXXXXXXX Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX (XXXX)	



Anexo N° 10: M34_Nov.11 Auto de Cierre y Apertura de Pieza



Mérida, XX de XXX de XXXX

AUTO DE CIERRE Y APERTURA DE NUEVA DE PIEZA

A los efectos del mejor manejo del Expediente N° XXXXXX, se ordena cerrar en el folio XXXX (XXX), la pieza número XX (XX) y abrir una nueva pieza identificada con el número XX (XX) a partir del folio XX (XX).

Incorpórese el presente Auto como último folio de la pieza que se cierra y copia del mismo, como primer folio de la que se abre.

Cúmplase,

NOMBRES Y APELLIDOS

Director (a) de

Control de la Administración XXXXXXXX

(Resolución N° XX de fecha XX-XX-XXXX,
publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N°XXXX del XX-XX-XXXX)

Exp N° XXXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA Y ABOGADO FISCAL.

M34_Nov.11

Anexo N° 11: M35_Feb.13 Auto para el Lapso de Promoción de Pruebas

Para el Lapso de Promoción



Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO

Este Órgano de Control Fiscal Externo, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, en concordancia con lo previsto en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, el cual establece: "...omissis... se concederá al interesado legítimo un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, más el término de la distancia cuando corresponda, para exponer sus argumentos y promover pruebas, y quince (15) días hábiles para evacuarlas", procede a dejar constancia que en fecha 16 de marzo de 2011 fue notificado el ciudadano (NOMBRE Y APELLIDO DEL INTERESADO LEGITIMO), titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXX, a través de Oficio N° XXXXXXX de fecha XX de mes de XXXX, con ocasión del Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría de XXXXXXXX practicada en (ÓRGANO U ENTE), correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX, signado bajo el Expediente N° XXXXX de fecha XX de mes de XXXX, otorgándosele un lapso de diez (10) días hábiles para la promoción de pruebas, por consiguiente, se da apertura al lapso, el cual comienza a transcurrir a partir del día viernes XX mes XXXX, venciendo el día XXXX XX mes XXXX.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el Expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cumplase,

XXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración (Central y Otro Poder o Descentralizada)
(Resolución N° XX de fecha XX-XX-XXXX,
publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXX del XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

M35_Feb.13

Anexo N° 12: M36_Feb.13 Auto para el Lapso de Evacuación de Pruebas



Mérida, XX de mes de XXXX

Para el Lapso de Evacuación

AUTO

Este Organismo de Control Fiscal Externo, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, en concordancia con lo previsto en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, el cual establece: "...omissis... se concederá al interesado legítimo un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, más el término de la distancia cuando corresponda, para exponer sus argumentos y promover pruebas, y quince (15) días hábiles para evacuarlas", procede a dejar constancia, que en fecha 16 de marzo de 2011 fue notificado el ciudadano (NOMBRE Y APELLIDO DEL INTERESADO LEGÍTIMO), titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXX, a través de Oficio N° XXXXX de fecha XX de mes de XXXX, con ocasión del Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría de XXXXXX practicada en (ÓRGANO U ENTE), correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX, signado bajo el Expediente N° XXXXXX de fecha XX de mes de XXXX, otorgándosele un lapso de diez (10) días hábiles para la promoción de pruebas, el cual venció el día XXX de fecha XX de mes XXXX, por consiguiente, se da apertura al lapso de evacuación de quince (15) días hábiles, el cual comienza a transcurrir a partir del día XXXX XX de mes de XXXX, venciendo el día martes XX de mes de XXXX.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el Expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración (Descentralizada o Central y Otro Poder)
(Resolución N° XX de fecha XX-XX-XXXX,
publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXX del XX-X-XXXX)

Expediente N° XXXXX

INICIALES: DIRECTOR (A) / COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL



Anexo N° 13: M37_Jun.11 Auto de Corrección de Foliatura



Mérida, XX de XXX de XXXX

AUTO DE CORRECCIÓN DE FOLIATURA

Por cuanto en el Expediente N° XXXXXXXX de fecha XX de XXX de XXXX, se incurrió en error de foliatura, corrija-se la misma a partir del folio XXXXXXX (XX), pieza N° XX. Anótese la numeración correcta en letras y números, táchese con una línea la foliatura errada, dejando visible el error incurrido.

Incorpórese el presente auto al final de la documentación que a la fecha conste en el expediente.

Cúmplase,

NOMBRES Y APELLIDOS

Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX

(Resolución N° XX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N°XXXXX del XX-XX-XXXX)

Exp N° XXXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA Y ABOGADO FISCAL.

M37_Jun.11



Anexo N° 14: M38_Feb.13 Informe de Resultados

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORIA DEL ESTADO MERIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

INFORME DE RESULTADOS

Mérida, XX de mes de 201X

Ref. Exp. N° XX-XX-XX

A. ASPECTOS PRELIMINARES

1.- Origen de la investigación

Se dio inicio a la presente Potestad de Investigación, a través de Auto de Proceder de fecha XX de mes de XXXX, ordenada por el ciudadano (Nombre del Contralor del Estado), titular de la cédula de identidad N° V- XX.XXX.XXX, en su carácter de Contralor del estado Mérida, designado mediante Resolución N° XXX XX-XX-XXXXXX de fecha XX-XX-XXXX, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° XX.XXX de fecha XX-XX-XXXX, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo X, numerales X y X, de la Resolución Organizativa N° XX, contenida en Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXX, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° XXX de fecha XX de mes de 200X, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, en concordancia con lo previsto en los artículos 70 y 72 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009; con motivo de la Auditoría Operativa N° XX-XX-XX, practicada por la Dirección de Control de la Administración

Continuación M38_Feb.13 Informe de Resultados

2

XXXXXXXXXXXXXXXXX de este Órgano de Control Fiscal Estatal, según Oficio Credencial N° XX-XX-XX de fecha XX de mes de XXXX, suscrito por XXXXXXXX, dirigido a XXXXXXXX, Cargo de XXXXXXXX.

2.- Alcance

La actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de XXXXXXXX.

3.- Identificación del ente

B. ACTOS, HECHOS U OMISIONES

1. Condición y criterio.

Aporte o análisis jurídico por la norma legal o sublegal que contraviene el acto, hecho u omisión.

Constan en el Expediente de Potestad de Investigación N° XXXXXXX de fecha XX de mes de XXXX, los siguientes elementos probatorios: (Debe indicarse el (los) folios (s) por cada elemento probatorio).

2. Condición y criterio.

Aporte o análisis jurídico por la norma legal o sublegal que contraviene el acto, hecho u omisión.

Constan en el Expediente de Potestad de Investigación N° XXXXXXX de fecha XX de mes de XXXX, los siguientes elementos probatorios: (Debe indicarse el (los) folios (s) por cada elemento probatorio).

C. DE LA NOTIFICACIÓN, DE LOS ALEGATOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS APORTADOS DE LOS INTERESADOS LEGÍTIMOS

1.- De la notificación a los interesados legítimos

- El (la) ciudadano (a) XXXX, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, Cargo del (ÓRGANO O ENTE), durante el período

Continuación M38_Feb.13 Informe de Resultados

3

objeto de análisis, fue notificado de los hechos que se están investigando mediante Oficio N° XX-XX-XX-XXX de fecha XX de mes de XXXX, recibido en fecha XX de mes de XXX. (Folios)

2.- De los alegatos de los interesados legítimos

En tiempo hábil, el (la) ciudadano (a) XXXXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, suficientemente identificada en autos, con respecto a los hechos notificados, ejerció su derecho a la defensa, consignando escrito sin número de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, recibido por este Órgano Contralor en fecha XXXXXXXXXXXXXXXX. (Cursa folios), de cuyo contenido se extrae, entre otros particulares, lo siguiente:

3.- De los elementos probatorios aportados por los interesados legítimos

El (la) ciudadano (a) XXXXXXXXXXXXXXXX, antes identificado (a), consignó escrito sin número de fecha XXXXXXXX, recibido por este Órgano Contralor en fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, contentivo de XXX folios útiles, cursante en el folio X al X del presente Expediente, por medio del cual promovió las pruebas documentales (Cursa en los folios X al X), que se detallan a continuación:

D. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LOS ALEGATOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS APORTADOS

Con el objeto de realizar el correspondiente análisis de los argumentos expuestos y los elementos probatorios aportados por los ciudadanos **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-XXXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-XXX; **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, **XXXXX** titular de la cédula de identidad N° V-XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-XXXX, **XXXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX esta Dirección de Control de la Administración XXXXXXXXXXXXXXXX considera puntualizar ciertos aspectos sobre los argumentos esgrimidos por los interesados, en tal sentido:

Continuación M38_Feb.13 Informe de Resultados

4

Con respecto a los argumentos expuestos por el ciudadano **XXXXXXXX**, en representación de los legítimos interesados, esta Dirección de Control emite su parecer en los términos siguientes:

1. Parfraseo de condición, por lo que se considera oportuno aclarar los siguientes aspectos: (Se ratifican los hechos en la conclusión)

E. CONCLUSIONES

En atención a los argumentos y/o elementos probatorios aportados o señalados y en virtud que los ciudadanos **XXXX** titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, no aportaron al presente procedimiento administrativo elementos que desvirtuaran los hechos presuntamente irregulares objeto de investigación, por consiguiente, esta Dirección de Control de la Administración xxxxxxxxxx ratifica los hechos que fueron objeto de investigación según consta en el Auto de Proceder de fecha **XXXXXX**, de la manera en que se expresa en el presente Informe de Resultados.

En atención a los argumentos técnicos y jurídicos señalados y con fundamento en los argumentos esgrimidos por los ciudadanos anteriormente identificados, esta Dirección de Control considera: **PRIMERO:** Por cuanto el (la) ciudadano (a) **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, cargo..., durante el período objeto del análisis, fue notificado de los hechos que se investigan mediante Oficio N° **XXXX** de fecha **XXXXXX**, y recibido en fecha **XXXXXX**, no obstante, no se hizo

Continuación M38_Feb.13 Informe de Resultados

5

parte del procedimiento investigativo, en consecuencia no aportó elementos que desvirtuaran los hechos investigados. **SEGUNDO:** Por cuanto el (la) ciudadano (a) **XXXX**, titular de la cédula de identidad N° V-X.XXX.XXX, Miembro de la XXXXXXXXXXXXXXX del (ÓRGANO O ENTE) XXXXXXXX, durante el período objeto del análisis, fue notificado de los hechos que se investigan mediante Oficio N° XXXXX de fecha XXXXXXXX, y recibido en fecha XXXXXXXX, no aportó alegatos ni elementos que desvirtuaran los hechos presuntamente irregulares objeto de la presente investigación.

Por los argumentos antes expuestos y en virtud que los ciudadanos XXXXXXX, en su orden no aportaron al proceso investigativo elementos que desvirtuaran los hechos objeto de investigación, esta Dirección de Control ratifica el criterio sostenido al inicio de la Potestad de Investigación en la cual consideró como hechos presuntamente irregulares los siguientes:

1. Hecho (condición y criterio).
2. Hecho (condición y criterio).
3. Hecho (condición y criterio).

En consecuencia, por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, esta Dirección de Control de la Administración XXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 3, contenida en la Resolución N° 261, de fecha 11 de Junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Mérida N° 2103, de fecha 11 de junio de 2010, mediante la cual se establece el Funcionamiento y Competencias de las Direcciones de Control de la Contraloría del estado Mérida, en materia de las Potestades de Investigación, previstas en el Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, acuerda remitir de conformidad con el artículo 81 *eiusdem*, y los artículos 79 y 86 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009 el presente Informe de Resultados, así como el



Continuación M38_Feb.13 Informe de Resultados

6

correspondiente expediente N° X-XXX/XXXX de fecha XX del mes de XXXX llevado a tales efectos, a la Dirección de Determinación de Responsabilidades.

XXXXXXXXXXXX

Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXX

(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

M38_Feb.13

Anexo N° 15: M39_Feb.13 Acta de Incorporación de Actuaciones Fiscales al Inventario



Para Actuaciones Fiscales al Inventario

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN
DESCENTRALIZADA O CENTRAL Y OTRO PODER

ACTA N° XX-XX-XX-XXX

En la ciudad de Mérida, Municipio Libertador, Parroquia El Llano del estado Mérida, a los XX días del mes de XXXX de XXXX, siendo las XX:XX a.m., reunidos en el Área Legal, las ciudadanas XXXX y XXXX, titulares de la cédula de identidad N° V-XXXXX, respectivamente, en su condición de Coordinador (a) del Area y Asistente Legal, ambas adscritas a la Dirección de Control de la Administración XXXXX de la Contraloría del estado Mérida, en su orden, y el (la) ciudadano (a) XXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXX, en su condición de Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX, según Resolución N° XX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° Extraordinario de fecha XX-XX-XXX, se procede a dejar constancia de la incorporación en la Relación de Actuaciones Fiscales en Proceso llevada por el Area Legal, de la Auditoría XXXXXX practicada en el (ÓRGANO O ENTE), correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX, distinguida en dicha relación con el número de control XXXX, constante de XXXX (XX) carpetas, distribuidas de la siguiente manera: XXX (XX) lomo ancho y XXX (XX) carpetas marrón, conjuntamente con el Informe Preliminar y Definitivo; recibido en el Área Legal en fecha XX-XX-XXXX, a través de Correspondencia Interna N° XXX de fecha XX-XX-XXX. En consecuencia, se incorpora la mencionada actuación a la Relación llevada por el Área Legal, para su respectivo control, revisión y asignación. Se hacen tres (3) ejemplares de la presente acta, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los fines de ser entregado a: Despacho del Contralor, Dirección de Control de la Administración XXXXXXXXXX y Área Legal. Es todo, terminó y conformes firman.

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX

XXXXXXXXXX
Coordinador (a) del Área

XXXXXXXXXX
Asistente Legal

Anexo N° 16: M145_Feb.13 Auto Incorporación de Documentos (Edicto)

Para Edicto



Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Se incorpora al expediente N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, Edicto de Notificación, contenido de un (1) folio útil, relacionado con la Notificación por prensa del (la) ciudadano (a) XXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXX, en su condición de interesado legítimo en el prenombrado expediente, relacionado con el inicio de la Potestad de Investigación con ocasión de la Auditoría XXXXX, realizada en el (ORGANO O ENTE), correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX. En este sentido, este Órgano de Control Fiscal Estatal, con el objeto de privilegiar el derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, ordinal 1, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, y el artículo 76 de la Ley Orgánica Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981, ordena su incorporación en el expediente arriba indicado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR(A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

Anexo N° 17: M146_Feb.13 Auto de Incorporación de Documentos por prensa



Por Prensa

Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Se incorpora al expediente N° XXXX de fecha XX-XX-XXXX, Notificación por prensa contenida en el ejemplar del Diario XXXXX, constante de XXX (XX) folios útiles, del (la) ciudadano (a) XXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXX, en su condición de interesado legítimo en el prenombrado expediente, relacionado con el Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado con ocasión de los hechos detectados en la Auditoría XXXXX, realizada en el (ÓRGANO O ENTE), correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX, la cual fue publicada en el referido Diario el día XXXX (FECHA), en la página N° XXXX. En este sentido, este Órgano de Control Fiscal Estatal, con el objeto de privilegiar su derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, ordinal 1, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009 y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, otorga quince (15) días hábiles a partir de la publicación del presente cartel, al interesado legítimo o sus representantes legales, los cuales se entenderán notificados y a derecho para todas las fases del procedimiento, a tenor de lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981, el cual textualmente dispone: *"Cuando resulte impracticable la notificación en la forma prescrita en el artículo anterior, se procederá a la publicación del acto en un diario de mayor circulación de la entidad territorial donde la autoridad que conoce del asunto tenga su sede y, en este caso, se entenderá notificado el interesado quince (15) días después de la publicación, circunstancia que se advertirá en forma expresa"*, por consiguiente, se da apertura al lapso de quince (15) días hábiles, el cual comienza a transcurrir a partir del día XXXX XX de mes de XXXX, venciendo el día XXXX XX de mes de XXXX.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXX

Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX

(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR(A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

M146_Feb.13



Anexo N° 18: M147_Feb.13 Auto Incorporación de Documentos (Otorgamiento de Poder)

Para Otorgamiento de Poder



Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Se incorpora al expediente N° XXXX de fecha XX-XX-XXXX, escrito de fecha XX-XX-XXXX, constante de un (1) folio útil, mediante el cual se consigna copia simple de Poder Especial otorgado por el ciudadano XXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXX, en su condición de interesado legítimo en el referido expediente, a los ciudadanos XXXXX, titulares de la cédula de identidad N° V-XXXX y V-XXXX, debidamente notariado por ante la Notaría Pública de XXXX estado Mérida en fecha XX-XX-XXXX, bajo el N° XXX, Tomo XX, mostrando su original a efectos vivendi, constante de XXXX (X) folios útiles, con ocasión del Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría XXXX practicada en el (ÓRGANO O ENTE), signado bajo el expediente N° XXX de fecha XX-XX-XXXX. En este sentido, este Organismo de Control Fiscal Externo, con el objeto de privilegiar su derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, numeral 1, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009 y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, ordena su incorporación en el expediente arriba identificado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) / ABOGADO FISCAL

M147_Feb.13

Anexo N° 19: M148_Feb.13 Auto de Incorporación de Documentos (General)

General



Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Se incorpora al expediente N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, escrito de fecha XX-XX-XXXX, constante de un (1) folio útil, mediante el cual el (la) ciudadano (a) XXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, interesado legítimo en el Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría XXXXX practicada en el (ÓRGANO O ENTE), correspondiente al ejercicio económico financiero XXXX, firmado bajo el expediente N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX, solicita: "...omissis...copias simples de los folios 23...a 55, de expediente signado por el N° XXXX que cursa ante la Contraloría...omissis..." En este sentido, este Órgano de Control Fiscal Externo, con el objeto de privilegiar su derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, numeral 1, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, ordena su incorporación en el expediente arriba identificado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXX

Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXX

(Resolución N° XXXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

M148_Feb.13

Anexo N° 20: M149_Feb.13 Auto (Copias simples menos de 50 Copias)

Para copias simples menos de 50 copias



Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO

Visto el escrito de fecha XX de mes de XXXX, constante de un (01) folio útil, mediante el cual el (la) ciudadano (a) XXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXX, interesado legítimo en el Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría XXXX, realizada en el (ÓRGANO O ENTE), correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX, signado bajo el expediente N° XXXX de fecha XX-XX-XXXX, solicita se le expida copia simple de los folios XXX, ambos inclusive del expediente arriba mencionado; este Órgano de Control Fiscal Estatal, con el objeto de privilegiar su derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, artículo 59 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario del 01 de julio de 1981, y el artículo 160 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; acuerda expedir las referidas copias en un lapso de XXXX (X) días hábiles.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXX

**Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX**

(Resolución N° XXXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR(A) / ABOGADO FISCAL

M149_Feb.13

Anexo N° 21: M150_Feb.13 Auto (Copias simples más de 50 Copias)

Para copias simples más de 50 copias

Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO

Visto el escrito de fecha XX de mes de XXXX, recibido por este Órgano Contralor en fecha XXXX, constante de un (01) folio útil, mediante el cual el (la) ciudadano (a) XXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, en su condición de interesado legítimo en el expediente N° XXXX, solicita: "...omissis...copias simples de los siguientes folios xxxx...omissis...", del expediente antes mencionado, con ocasión del inicio de la Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría XXXX practicada en el (ORGANO O ENTE), correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXXX; este Órgano de Control Fiscal Externo, con el objeto de privilegiar su derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, artículo 59 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario del 1 de julio de 1981, y el artículo 160 del Decreto con Rango, Valory Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; acuerda expedir copias simples de la documentación que riel en los folios XXXXX del expediente N° XXXX de fecha XXX, en un lapso de XXXX (X) días hábiles. En virtud de ello, se designa a la funcionaria (ABOGADO FISCAL), titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, Abogado Fiscal (X), adscrita a la Dirección de Control de la Administración XXXXXXXX, para tramitar las copias solicitadas, quien se trasladará con las piezas números XXXX del referido expediente, conjuntamente con la parte interesada a un centro de fotocopiado, donde la prenombrada ciudadana asumirá el costo de la reproducción fotostática de los folios requeridos.



Continuación M150_Feb.13 Auto (Copias simples más de 50 Copias)



En consecuencia, se ordena su incorporación en el expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXXXX

INICIALES COORDINADOR (A) DEL ÁREA / INICIALES ABOGADO FISCAL

Anexo N° 22: M151_Feb.13 Auto de Aprobación de Copias Certificadas**Para aprobación de Copias Certificadas**

Mérida, XX de mes de XXXX

AUTO

Visto el escrito de fecha XX-XX-XXXX, constante de un (01) folio útil, mediante el cual el (la) ciudadano (a) XXXXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, solicita: "...omissis... copia certificada de los folios XXXX, XXXX al XXXX ambos inclusive, del expediente N° XX-XX-XXX ...omissis..." en su condición de interesado legítimo en el Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado con ocasión de la XXXX, contenido en el expediente N° XX-XX-XXX de fecha XX-XX-XXXX; con el objeto de privilegiar su derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, ordinal 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, artículo 59 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, y el artículo 160 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, acuerda: Expedir copias certificadas de los folios XXXX, XXXX al XXXX, ambos inclusive, del precitado expediente y de conformidad con la solicitud efectuada, a tenor de lo previsto en el artículo 4, numeral 2, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.553 de fecha 16 de noviembre de 2010, el cual establece: "Por los Actos y documentos que se enumeran a continuación se pagarán las tasas siguientes: ...omissis... 2. Expedición en el país de copias certificadas por funcionarios públicos destinadas a particulares: Una décima de Unidad Tributaria (0,1 U.T.) por la primera pieza, folio o documento; ...omissis... Por cada documento o folio adicional suscrito por el funcionario o funcionaria competente se causará la tasa de: una centésima de Unidad Tributaria (0,01 U.T.) ...omissis...", en tal sentido, se tomará como base para el cálculo del timbre fiscal, la unidad tributaria de Bs. XX,XX conforme a lo establecido en la Providencia Administrativa N° XXXX/XXXX/XXXX de fecha XX de mes de XXXX, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° XX.XXX de fecha XX de mes de XXXX, donde se reajusta la Unidad Tributaria de XXXX y XXXX bolívares (Bs. XX,XX), a XXXX bolívares (Bs. XX,XX). En virtud de lo que

Continuación M151_Feb.13 Auto de Aprobación de Copias Certificadas



antecede, la solicitante pagará la cantidad de XXXX bolívares con 00/100 céntimos (Bs. X,XX) por la expedición de la copia certificada del folio identificado con el número XXXX y la cantidad de XXXX bolívares con 00/100 céntimos (Bs. XX,XX), por la expedición de XXXX (XX) folios identificados con los números del XXXX al XXXX, ambos inclusive, que rielan en el prenombrado expediente, para un total de XXXX bolívares con 00/100 céntimos (Bs. XX,XX), que deberá consignar en timbres fiscales o mediante la planilla destinada por las Oficinas receptoras de los Fondos Nacionales a tales efectos. En consecuencia, la correspondiente certificación se realizará en un lapso de XXXX (X) días hábiles, posterior al pago que deberá efectuarse por ante las Oficinas receptoras de los Fondos Nacionales, o en su defecto, una vez que se consignen los timbres fiscales correspondientes ante este Órgano de Control Fiscal Estatal, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 160 y el tercer aparte del artículo 173 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, que señalan: "El derecho de acceso a los archivos y registros conllevará el de obtener copias simples o certificadas de los mismos, previo pago o cumplimiento de las formalidades que se hallen legalmente establecidas" y "...omissis... Los gastos y derechos que ocasione la expedición de copias certificadas, conforme a lo establecido en los artículos anteriores, serán por cuenta de los interesados...omissis..." A tales efectos, se designa a la funcionaria XXXX, titular de la cédula de identidad Nº V-XXXX, Abogado Fiscal XXXI, adscrita a la Dirección de Control de la Administración XXXX, para tramitar las copias certificadas solicitadas, quien se trasladará con el referido expediente conjuntamente con la parte interesada a un centro de fotocopiado, donde la ciudadana INTERESADA LEGITIMA, antes identificada, asumirá el costo de la reproducción fotostática de los folios requeridos en los términos expuestos.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el expediente antes mencionado, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXX
Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución Nº XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida Nº XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente Nº XX-XXX-XXX

INICIALES: DIRECTOR (A) / INICIALES COORDINADOR (A) DEL ÁREA

M151_Feb.13



Anexo N° 23: M152_Feb.13 Acta de Declaración de Testigos



ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

En el día de hoy XX (XX) de XXX, siendo las XX de la tarde y XXXX minutos (X:XX p.m.) comparece por ante este Órgano de Control Fiscal Estatal, una persona quien dijo ser y llamarse XXXXXX, titular de la Cédula de Identidad N° V-XXXXXX, venezolano (a), mayor de edad, casado (a), domiciliado (a) en XXXXX, teléfono celular XXXXXX, quien concurre a la Dirección de Control de la Administración XXXXXXXXXXXX de este Órgano Contralor, para rendir testimonio en forma oral a solicitud del ciudadano XXXXXX, titular de la Cédula de Identidad N° V-XXXXXX, mayor de edad, casado (a), en su condición de interesado legítimo en este Procedimiento de Potestad de Investigación, quien previamente fue notificado en fecha XXXXX (XX) de mes de XXXX. A tal efecto, le fueron leídos los artículos 7 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 243 del Código Penal y los artículos 222 y 227 del Código Orgánico Procesal Penal y luego de prestar juramento de decir la verdad sobre todo lo que fuere interrogado y de manifestar no tener impedimento alguno para declarar, procedió a contestar las preguntas que le fueron formuladas por el interesado legítimo, en la forma siguiente: PRIMERA: ¿XXXXXXXXX? CONTESTO: XXXXXX. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman.

EL DECLARANTE

INTERESADO LEGÍTIMO

ABOGADO FISCAL

COORDINADOR (A) DEL ÁREA

ABOGADO FISCAL

XXXXXXXXXXXXX
Directora de Control de la
Administración XXXXXXXX
(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XXXXXXXXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL

M152_Feb.13

Anexo N° 24: M153_Feb.13 Acta (Imposibilidad de Practicar Notificación Personal)**Para Imposibilidad de Practicar la
Notificación Personal**

Mérida, XX de mes de XXXX

ACTA

Quien suscribe, XXXXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, en mi condición de Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX de la Contraloría del estado Mérida, según Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° Extraordinario de fecha XX-XX-XXXX; procedo a dejar constancia en el día de hoy XXXX XX de mes de XXXX, de los siguientes hechos: **PRIMERO:** Que mediante Oficio de Notificación N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, se realizaron las gestiones necesarias para notificar al (la) ciudadano (a) XXXXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, en su carácter de XXXXX del (ORGANO O ENTE), con la finalidad de informarle que este Órgano de Control Fiscal Estatal, a través de la Dirección de Control de la Administración XXXXXXXX acordó mediante Auto de Proceder de fecha XX-XX-XXXX, dar inicio a la Potestad de Investigación con ocasión de los hechos surgidos de las actuaciones fiscales realizadas en el Instituto de XXXXXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha XX-XX-XXXX. **SEGUNDO:** Que los (las) ciudadanos (as) (Nombre y Apellido Coordinador (a) del Area y Nombre y Apellido del (la) Asistente Legal, titulares de la cédula de identidad N° V-XX.XXX.XXX y V-XX.XXX.XXX, respectivamente, funcionarias de la Contraloría del estado Mérida, procedieron a dejar constancia de la imposibilidad de practicar la notificación al ciudadano XXXXXXXX, titular de la cédula de identidad N° V-XXXXXXX, antes identificado, correspondiente a los días XXXXXXXX, a la siguiente dirección: XXXX, en virtud que el pre nombrado ciudadano, no estaba presente en la Dirección indicada, motivo por el cual no se pudo realizar la entrega del correspondiente Oficio de Notificación. **TERCERO:** Que en virtud de haberse agotado las tres (3) gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procederá a efectuar la presente notificación por vía subsidiaria, mediante su publicación en el diario de mayor circulación de la entidad territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de



Continuación M153_Feb.13 Acta (Imposibilidad de Practicar Notificación Personal)



fecha 01 de julio de 1981, por haber resultado impracticable la notificación personal. Es todo, terminó, se leyó y firmó.

En consecuencia, se ordena su incorporación en el expediente N° XX-XX-XXX de fecha XX de mes de XXXX, a los fines que surta los efectos legales consiguientes.

Cúmplase,

XXXXXXXXXXXX

**Director (a) de Control de la
Administración XXXXXXXX**

(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° Extraordinario de fecha XX-XX-XXXX)

Expediente N° XX-XX-XXX

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL



Anexo N° 25: M154_Feb.13 Nota de Designación al Abogado Fiscal DCAD



NOTA DE DESIGNACIÓN

¹ PARA	NOMBRE Y APELLIDO DEL ABOGADO FISCAL	² N°	XX-XX-XXX
¹ DE	DIRECTOR (A) DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	³ FECHA	XX-XX-XXXX

Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que le ha sido asignada la Auditoría XXXX identificada con el N° XX-XX-XXX, practicada en la XXXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX; en virtud de ello, adjunto al presente Informe Definitivo y Preliminar de dicha actuación; así mismo, se entrega XXX (XX) (carpeta lomo ancho, carpeta marrón, tomos).

En tal sentido, es preciso valorar la existencia de méritos suficientes que permitan presumir que se ha causado daño al patrimonio público o la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, a los fines de dar inicio a la Potestad de Investigación de conformidad con lo previsto en el Título III, Capítulo I de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Capítulo XI, Sección II del Reglamento de la Ley en comento.

De la asignación en referencia, contará con un lapso de XXXXX (XX) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota de designación, para el cumplimiento de la labor asignada, debiendo hacer la entrega el día XXXX XX-XX-XXXX.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX

⁴ RECEPTOR:				
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	FECHA	HORA
_____	_____	_____	_____	_____



Anexo N° 26: M155_Feb.13 Citación



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA
MÉRIDA ESTADO MÉRIDA

Para Citación

XX-XX-XX-XXXX

Mérida, XX de XXXX del XXXX

Ciudadano (a)
NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo (Si es el caso)
Dirección
Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxx

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con las disposiciones de los artículos 4 y 80 de su Reglamento, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que deberá comparecer ante el Área Legal de la Contraloría del estado Mérida, el día XXXX XX-XX-XXXX, a las XX:XX a.m., con el objeto de rendir declaración en virtud de XX.

En este sentido, es oportuno mencionar que la Contraloría del Estado, se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Av. Urdaneta, Urb. El Encanto, Calle 42 Codazzi, # 2-10, Planta Baja, Nivel Bolívar, Despacho del Contralor, municipio Libertador, teléfono de la central: 0274-263.49.36.

Finalmente se informa, que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalada, deberá justificar por escrito su inasistencia, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94, numeral 3 de la citada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Atentamente,

Contralor (a) del Estado

(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

INICIALES: COORDINADOR (A) DEL ÁREA/ ABOGADO FISCAL

Anexo N° 27: M156_Feb.13 Entrega de copias solicitadas



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA
MÉRIDA ESTADO MÉRIDA

Para Entrega de Copias
Solicitadas

XX-XX-XX-XXX-XXX

Mérida, XX de mes de XXXX

Ciudadano (a)
NOMBRES Y APELLIDOS
C.I. N° V-XXXXX
Dirección
Teléfonos: XXXXXX

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a escrito sin número de fecha XX de mes de XXXX, mediante el cual solicita en su condición de interesado legítimo en el Procedimiento de Potestad de Investigación iniciado por los hechos detectados en la Auditoría XXXXXX, realizada en el Instituto XXXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX, signado bajo el expediente N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, se le expida copias (SIMPLES O CERTIFICADAS) de los folios XXXX (XXX) al XXX (XXX), ambos inclusive, de la pieza N° XXX del expediente antes mencionado.

A tal efecto, con el objeto de privilegiar el derecho a la defensa, tal y como lo consagra el artículo 49, ordinal 1, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, este Órgano de Control Fiscal Externo Estatal procede a realizar la entrega de XXXX (XXX) copias fotostáticas (simples ó certificadas) correspondiente a la documentación que riela en los folios XXXX (XXX) al XXX (XXX), ambos inclusive del referido expediente de conformidad con la solicitud efectuada.

Atentamente,

Contralor (a) del Estado

(Resolución N° XXX de fecha XX-XX-XXXX, publicada en la
Gaceta Oficial del estado Mérida N° XXXXX de fecha XX-XX-XXXX)

INICIALES DIRECTOR (A) / INICIALES COORDINADOR (A) DEL ÁREA / ABOGADO FISCAL



Anexo N° 28: M170_Feb.13 Nota de Designación al Abogado Fiscal DCACOP



Dirección de Control de la
Administración Central y Otro Poder

NOTA DE DESIGNACIÓN

¹ PARA	NOMBRE Y APELLIDO DEL ABOGADO FISCAL	² N°	XX-XX-XXX
¹ DE	DIRECTOR (A) DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y OTRO PODER	² FECHA	XX-XX-XXXX

Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que le ha sido asignada la Auditoría XXXX identificada con el N° XX-XX-XXX, practicada en la XXXXXX, correspondiente a los ejercicios económicos financieros XXXX; en virtud de ello, adjunto al presente Informe Definitivo y Preliminar de dicha actuación; así mismo, se entrega XXX (XX) (carpeta lomo ancho, carpeta marrón, tomos).

En tal sentido, es preciso valorar la existencia de méritos suficientes que permitan presumir que se ha causado daño al patrimonio público o la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, a los fines de dar inicio a la Potestad de Investigación de conformidad con lo previsto en el Título III, Capítulo I de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Capítulo XI, Sección II del Reglamento de la Ley en comento.

De la asignación en referencia, contará con un lapso de XXXXX (XX) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota de designación, para el cumplimiento de la labor asignada, debiendo hacer la entrega el día XXXX XX-XX-XXXX.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
Director (a) de Control de la Administración XXXXXXXX

³ RECEPTOR:				
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	FECHA	HORA
_____	_____	_____	_____	_____